



D.

Gustavo Falconí L.
NOTARIO 50.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PASTE-

LES Y COMPAÑIA PASTELICON C.

LTDA.

CUANTIA: S/ 600.000,00.

"En la ciudad de Guayaquil, Ca-

pital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientosochenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledes-ma, Abogado y Notario del Cantón, compareció la señori-ta doña Rosa García Moreno, quien declara ser ecuato-riana, soltera, ejecutiva, en su calidad de Presidentede la compañía Pasteles y Compañía Pastelición C. Ltda.,

calidad que legitima con el nombramiento que se incorpo-

ra como documento habilitante; mayor de edad, capaz pa-

ra obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

esta ciudad, a quien de conocer doi fé; y, procediendo

con amplia y entera libertad y bien instruida de la natu-

raleza y resultados de esta escritura pública de Aumento

de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento

me presentó la Minuta y documento siguiente: " S E Ñ O R

N O T A R I O :- En el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo, díguese autorizar una que contenga el Aumen-

to de Capital, subsecuente Reforma de Estatuto Social de

la Compañía Pasteles y Compañía Pastelición C. Ltda., quese otorga en los términos siguientes: P R I M E R A :

OTORGANTE:- Otorga la presente escritura pública y hace

las declaraciones que la misma contiene, la señorita Ro-

1 sa. García Moreno en calidad de Presidente y repre-

2 sentante legal de la compañía Pasteles y Compañía Pas-

3 telicón C. Ltda., en funciones prorrogadas, ejecutan-

4 do lo resuelto por la Junta General de Socios de la com-

5 pañía, celebrada el veinte y seis de octubre de mil no-

6 vecientos ochenta y siete, cuya copia certificada se

7 adjunta para que forme parte de la presente escritura.

8 S E G U N D A. ANTECEDENTES.- DOS. UNO. PASTELES Y

9 COMPANIA PASTELICON C. LTDA., se constituyó mediante

10 escritura pública que autorizó el Notario doctor Gusta-

11 vo Falconí Ledesma, el treinta de julio de mil nove-

12 cientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mer-

13 cantil el diez de septiembre de mil novecientos ochen-

14 ta y cinco.- DOS. DOS. El capital de la compañía,

15 desde su constitución hasta la fecha, ha sido de Cien

16 mil sucres, dividido en cien participaciones iguales,

17 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.-

18 DOS. TRES. La Junta General de Socios de la Compañía,

19 en sesión celebrada el veinte y seis de octubre de mil

20 novecientos ochenta y siete, resolvió aumentar su ca-

21 pital social en seiscientos mil sucres más, de manera

22 que sumados el capital actual de la compañía más el

23 aumento éste quede fijado en Setecientos mil sucres;

24 que el aumento se divida en seiscientas participacio-

25 nes iguales, acumulativas e indivisibles un mil

26 sucres cada una; que el mismo se suscriba y pague en

27 proporción a la tenencia actual de participaciones de

28 cada socio en la compañía, mediante la capitalización

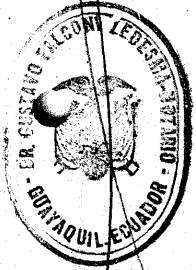


D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO SO.
Guayaquil

2.-

del superávit proveniente de la revalorización de activos de la compañía hasta por la suma de Quinientos mil sucres, y mediante el aporte en Numerario de Cien mil sucres; y, reformar el artículo tercero de la compañía. T E R C E R A. DECLARACIONES CONCERNIENTES AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, y ejecutando lo resuelto por la Junta General de Socios de Pasteles y Compañía Pastelición C. Ltda. Rosa García Moreno, como Presidente, representante legal de la mencionada compañía, en funciones prorrogadas, DECLARO: Aumentado el capital de la compañía Pasteles y Compañía Pastelición C. Ltda., en seiscientos mil sucres más, de manera que sumados el capital anterior más este aumento, el capital de la compañía queda fijado en la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES; y, reformado el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social, todo en los términos exactos de las resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios de la compañía del veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, cuya copia certificada se acompaña para que forme parte de este instrumento.- Autorice usted, señor Notario la escritura pública con las formalidades de Ley, agregue la copia certificada del acta de Junta General de Socios de la compañía que se acompaña, e inserte mi nombramiento de Gerente de la Compañía. (firmado) Galo García C., Galo García Carrión, Abogado, Registro número cuatro mil doscientos cuarenta y dos" (Hasta aquí la Minuta).- "PASTE-



1 LES Y COMPANIA PASTELICON C. LTDA. ✓ Guayaquil, septiem-

2 bre doce de mil novecientos ochenta y cinco.- Señorita
3 Rosa García Moreno, ✓ Ciudad.- De mis consideraciones:

4 Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta
5 General de Socios de la compañía "Pasteles y Compañía
6 Pastelición C. Ltda", celebrada el día de hoy, en es-
7 ta ciudad, tuvo el acierto de elegirla a usted PRESI-
8 DENTA de la compañía, para el período estatutario de
9 dos años.- De acuerdo con el Artículo Noveno del Es-
10 tatuto Social de la Compañía, a usted como Presidenta
11 le corresponde representar legal, judicial y extraju-
12 dicialmente a la compañía. Sus demás atribuciones y
13 deberes constan en la escritura pública de Constitución
14 de la compañía, que autorizó el Notario doctor Gusta-
15 vo Falconí Ledesma, el treinta de julio de mil nove-
16 cientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mer-
17 cantil el diez de setiembre de mil novecientos ochenta
18 y cinco .- Muy atentamente, (firmado) Raquel de Mo-
19 lestina, Ingeniera Comercial Raquel de Molestina, Se-
20 cretaria de la Sesión.- RAZON: ✓ Acepto el cargo a que
21 se refiere la nota de nombramiento que antecede. A do-
22 ce de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco .-

23 (firmado) Rosa García Moreno, Rosa García Moreno .-

24 Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este
25 Nombramiento a fojas treinta y seis mil novecientos se-
26 senta y cuatro, Número ocho mil ciento sesenta y dos
27 del Registro Mercantil y anotado bajo el número once
28 mil setecientos ochenta y nueve del Repertorio.- Guaya-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

3.-

1 quil, veinte y seis de septiembre de mil novecientos
2 ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- (firmado)
3 Héctor Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar
4 Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-
5 (Hay un sello)".- Se agrega copia certificada del Ac-
6 ta de Junta General de Socios de la Compañía Pasteles y
7 Compañía Pastelición C. Ltda..- El presente contrato se
8 encuentra exonerado de toda clase de impuestos, según
9 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y
10 dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publi-
11 cado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y
12 ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos seten-
13 ta y cinco.- Por tanto, la señorita otorgante se rati-
14 ficó en el contenido de la Minuta inserta; y, habién-
15 dolo leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
16 voz, de principio a fin, en presencia de la otorgante,
17 ésta la aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo .
18 Doi fé.- ENMENDADOS: Rosa- Rosa- SEGUNDA.- VALEN.
19
20
21



22 *Rosa García Moreno* CC: 09-00632332.- CT: 040650.-
23 CV: 093-160.-RUC: 0990775915001.-
24 Rosa García Moreno.- CT: 034503.-
25
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PASTELES Y
COMPAÑIA PASTELICON C.LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIA 26
DE OCTUBRE DE 1.987.

En Guayaquil, a los 26 días del mes de octubre de 1.987, a
las 9h00, en el local No. 102 del Policentro, se reunieron
todos los socios de la Compañía, a saber: Rosita García
Moreno, propietaria de una participación, Mariana Molestina
de Torres, propietaria de una participación, e Ing. Com.
Julio Torres Romero, propietario de 98 participaciones. Todas
las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles
de un mil sucres cada una, han sido pagadas en su totalidad y
dan derecho a un voto por participación. Como se encuentran
presentes todos los socios, que son propietarios de la
totalidad de participaciones que integran el capital social
de la compañía, y por así permitirlo los artículos 121, y 280
de la Ley de Compañías, todos los concurrentes resuelven por
unanimidad constituirse en junta general de socios sin el
requisito de convocatoria previa, con el objeto de tratar
sobre el siguiente punto: AUMENTO DE CAPITAL Y SUBSECUENTE
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Al efecto, estando
conformes en los asuntos a tratarse se instala la sesión, la
misma que es presidida por la Presidente de la Compañía,
Rosita García Moreno, actuando como secretario la Gerente de
la misma, Ing.Com. Raquel de Molestina, quien luego de
constatar la existencia del quórum reglamentario, indica que
no hay impedimento legal para la celebración de la Junta, y,
en tal virtud la Presidente dispone que se pase a tratar
sobre el punto objeto de la sesión. Al respecto, manifiesta
la Gerente de la compañía, que de conformidad con las últimas
reformas a la Ley de Compañías, se deberá aumentar el capital
de PASTELES Y COMPAÑIAS PASTELICON C.LTDA., hasta fijarlo en
un mínimo de setecientos mil sucres. Por otro lado, pone a

conocimiento de los socios, que de acuerdo al Oficio 87-SIIC-
 -CG 015658 del 19 de octubre de 1.987, remitido por el Ec.
 Jacinto Mendoza Rodriguez, Sub-Intendente de Inspección y
 Control (encargado) de la Superintendencia de Compañías,
parte del aumento puede ser cubierto con fondos tomados del
superávit proveniente de la revalorización de activos fijos,
 habiéndolo en dicha cuenta la cantidad de S/. 581.816,20 de
 conformidad con el balance correspondiente al ejercicio
 económico de 1.986. Una vez escuchada la intervención de la
 gerente de la compañía y luego de las deliberaciones del
 caso, la Junta por unanimidad de votos, esto es, por cien
 votos a favor RESOLVIÓ: 1) Aumentar el capital social de la
 compañía en S/. 600.000 más, de manera que, sumados el
 capital social actual, más el aumento, este quede fijado en
 S/. 700.000,00. 2) Que el aumento se divida en 600 nuevas
 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
 mil sucres cada una. 3) Que el aumento sea suscrito y pagado
 por todos los socios en proporción a su actual tenencia de
 participaciones. 4) Que se pague la totalidad del aumento
 mediante la capitalización del superávit proveniente de la
 revalorización de activos de la compañía hasta la suma de
 S/. 500.000,00, y en numerario la suma de S/. 100.000, todo
 en proporción a la actual tenencia de participaciones, de
 manera que: a) Rosita García Moreno paga S/. 5.000 mediante
 la capitalización del superávit, y S/. 1.000 en numerario,
 por las 6 participaciones que le corresponden. b) Mariana
 Molestina de Torres paga S/. 5.000 mediante la capitalización
 del superávit, y S/. 1.000 en numerario, por las 6 participa-
 ciones que le corresponden. c) Ing. Com. Julio Torres Romero
 paga S/. 490.000 mediante la capitalización del Superávit, y
 S/. 98.000 en numerario, por las 588 participaciones que le
 corresponden. 5) Reformar el artículo tercero del estatuto



social de la compañía, el mismo que dirá: [REDACTED]

El capital de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUORES,
dividido en 700 participaciones iguales, acumulativas e
indivisibles de un mil suores cada una.

No habiendo otro asunto de que tratar la Presidente concede
un receso para la redacción de la presente acta, la misma que
una vez reinstalada la sesión es leída y aprobada por
unanimidad de votos de los socios concurrentes, quienes
firman en unidad de acto con la Presidente y Gerente de la
compañía que certifica:-

f.- Rosita García Moreno
f.- Mariana Molestina de Torres
f.- Ing. Com. Julio Torres Romero
f.- Ing. Com. Raquel de Molestina, Gerente-Secretaria

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL
GUAYAQUIL, OCTUBRE 26 DE 1.987

Raquel de Molestina
ING.COM. RAQUEL DE MOLESTINA
GERENTE-SECRETARIA

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en cuatro fojas útiles
xerox, en la misma fecha de su otorgamiento.-



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura
pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Li
mitada denominada "PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA.",
celebrada ante mí, con fecha: treinta de Julio de mil novecien

-5-

tes ochenta y cinco, del contenido de la copia que antecede;
y, al margen de la matriz original de la presente, que por
Resolución número: ochenta y ocho-dos-dos-uno-cero un mil tres
cientos veinte y tres, dictada por la Intendente de Compañías,
Encargada, de fecha: seis de Abril del presente año, fué apro-
bada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil,
trece de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.-



GUAYAS



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Núm-
ro 88-2-2-1-01323, dictada el 6 de Abril de 1.988, por la Intenden-
te de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la
misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de
la Compañía denominada "PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA.",
de fojas 8.534 a 8.543, número 852 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales y anotada bajo el número 6.540 del Repertorio.- Guaya-
quil, Abril quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registra-
dor Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presiden-
te de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 -
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril quince de mil novecientos o-
chenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del
Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 500, se ha fi-
jado y se mantendrá fijo durante seis en la sala de este Despacho -
un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, Abril quin

10-20
ce de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil
Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente es-
critura pública a foja 16.085 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Gu-
yaquil, Abril quince de mil novecientos ochenta i ocho .- El Re-
gistrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

